Areguá, 26 de Octubre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 3898/12 – (PÁG. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA ELECTRÓNICA N° 01/12 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PROYECTO PILOTO NUTRICENTRAL – SEGUNDO LLAMADO".-

VISTO: La Resolución Nº 3815 de la Gobernación del Departamento Central de fecha 02/10/12.----------

El Memorando UOC Nº 210 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución de fecha 26/10/12, suscrito por su titular, Abog. Gonzalo Zavala.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.---

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución Nº 815/12 se dispuso el inicio del Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/12 para la *"Adquisición de Almuerzo Escolar – Proyecto Piloto Nutricentral – segundo llamado";* se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones y se conformó el Comité de Evaluación que intervendrá en el llamado en cuestión.----------

Que, en fecha 25/10/12 se llevo a cabo la Sesión Pública Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/12, constatándose la participación de la firma *PINO TY S.A con RUC: 80025941-6.*----------

Que, posteriormente, en fecha 26/10/12, el Comité de Evaluación conformado por los titulares de la Secretaría de Educación y Cultura, Asesoría Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, emitió su Dictamen en el cual recomienda la adjudicación del llamado en cuestión a la firma **PINO TY S.A** con RUC: 80025941-6, siendo la única oferta presentada y además de que se encuentra técnicamente calificada, por la suma de guaraníes 3.740.318.750 (tres mil, setecientos cuarenta millones, trescientos diez y ocho mil, setecientos cincuenta), modalidad contrato cerrado.----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorando Nº 210/12 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en cuestión conforme al Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan, entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto*: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, se cuenta las de *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa.*----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 26 de Octubre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 3898/12 – (PÁG. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA ELECTRÓNICA N° 01/12 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – PROYECTO PILOTO NUTRICENTRAL – SEGUNDO LLAMADO".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/12 para la "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - PROYECTO PILOTO NUTRICENTRAL – SEGUNDO LLAMADO"; modalidad contrato cerrado, a la firma **PINO TY S.A** con RUC: 80025941-6, por la suma de guaraníes 3.740.318.750 (tres mil, setecientos cuarenta millones, trescientos diez y ocho mil, setecientos cincuenta), en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y según detalle:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad de Raciones	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	50192703-001	Comidas deshidratadas pre elaboradas fortificadas	Ración Seca (50 gr mínimo/ ración de comidas secas y 25 gr mínimo /ración de sopas)	Paquetes de 1.000 gramos como mínimo	468.125	Sustentare	Industria Nacional	7.990	3.740.318.750
					TOTAL IVA INCLUIDO				3.740.318.750

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

ARTÍCULO 4: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador